

a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Sevilla, al amparo de los expedientes siguientes:

- 31 viviendas. SE-95/11-AS. En Pasaje González Quijano, 14.
- 8 viviendas. SE-95/03-AS. En Avda. María Auxiliadora, 25-27.
- 3 viviendas. SE-96/02-AS. En C/ Pascual Gayangos, 14.
- 3 viviendas. SE-95/07-AS. En C/ Cruz de la Tinaja, 9.
- 17 viviendas. SE-95/04-AS. En C/ Lerena, 12-16.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero del 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

#### NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 62 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN EL CENTRO HISTORICO DE SEVILLA, AL AMPARO DE VARIOS EXPEDIENTE

Primera. a) 12 viviendas de las 31 del expediente SE-95/11-AS se ponen a disposición de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con objeto de que las destine a realojo de las familias con derecho de retorno que abandonaron sus viviendas con motivo de la rehabilitación integral del Edificio Pasaje González Quijano, 14.

b) 3 viviendas de las 8 del expediente SE-95/03-AS se ponen a disposición de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, con objeto de que, conforme al Convenio de Colaboración de 30 de marzo de 1999 entre ambas Consejerías, se destinen a atender necesidades sociales urgentes.

c) Las 3 viviendas del grupo de la calle de la Tinaja, 9, se ponen a disposición de la Delegación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con objeto de que las destine a alojamiento transitorio de mujeres con o sin hijos, hasta que encuentren una alternativa a su situación.

d) 44 viviendas restantes de las 62 de la totalidad de los expedientes que se citan: 19 del expediente SE-95/11-AS, 5 del expediente SE-95/03-AS, 3 del expediente SE-96/02-AS, y 17 del expediente SE-95/04-AS, se destinan a vecinos residentes y tradicionales del centro histórico de Sevilla, que acrediten empadronamiento desde el año 1994, y que por razones de fuerza mayor o inhabilitación de sus viviendas, desahucio, hacinamiento o similares debieron o deban abandonarlas y cuyas circunstancias económicas, familiares y de necesidad de vivienda consten acreditadas en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segunda. a) El régimen de adjudicación de las 44 viviendas del apartado d) de la norma específica primera será el de arrendamiento.

b) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que, una vez aprobada en pleno, será remitida, acompañada de toda

la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/00, interpuesto por doña Estrella Cobo Luque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 1 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 100/00, INTERPUESTO POR DOÑA ESTRELLA COBO LUQUE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 100/00, interpuesto por doña Estrella Cobo Luque contra Resolución de fecha 21 de octubre de 1999, dictada por el SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de telefonista mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 100/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/00, interpuesto por don Munir Mohamad El-Musa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 1 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 275/00, INTERPUESTO POR DON MUNIR MOHAMAD EL-MUSA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 275/00, interpuesto por don Munir Mohamad El-Musa contra Resolución de fecha 17 de diciembre de 1999, dictada por el SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de admitidos y excluidos en el concurso-oposición de Pediatras de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 275/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3100/99, interpuesto por doña Encarnación García Palomeque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En fecha 2 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3100/99, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION GARCIA PALOMEQUE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3100/99, interpuesto por doña Encarnación García Palomeque contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3100/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2842/99, interpuesto por doña Socorro Portero Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En fecha 2 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2842/99, INTERPUESTO POR DOÑA SOCORRO PORTERO SANCHEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.